1(cno)

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 23 de mayo de 2019

Nota EEN Nº 52 /19

SEÑOR
JOSÉ CANTERO SIENRA, Presidente
BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
Asunción - Paraguay

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en relación a la Nota del Banco Central del Paraguay (BCP) N° 48, de fecha 02 de abril de 2019 (Expediente MH Nº 24.452/19), por la cual solicita al Equipo Económico Nacional (EEN) autorización para adquirir vehículos para uso de la Institución, conforme al Decreto Nº 1145/2019 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 6258/19 del 7 de enero de 2019, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*.

Al respecto, cumplo en informar que el EEN en su sesión celebrada en fecha 17 de mayo de 2019 (Acta N° 15/2019) resolvió autorizar la compra de 5 (cinco) vehículos, según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Automóvil	Sedan, 4 puertas, motor eléctrico o híbrido.	2	Cuyo precio no supere G. 219 millones c/u.
Camioneta	Cabina cerrada 4x2	3	Cuyo precio no supere G. 219 millones c/u

Hago propicia la ocasión para saludarle con mi más distinguida consideración.

EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL • SECRETARÍA EJECUTIVA • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
SECRETARÍA GENERAL
MESA CENTRAL DE ENTRADA
Rafael J. Ortiz Cibils
EXP 7164 27 MAYO 2019
10:21 hs

B. C. P.
SRIA. DE LA PRESIDENCIA
27 MAYO 2019
Nº DE ENTRADA
847

HUMBERTO COLMÁN
Secretario Ejecutivo del EEN

0986201007

NOMBRE: Eduardo Benitez
C.I. Nº: 4763766 Nº GAFETE: 73

Anexo disposición administrativa

E 7164 2(dos)

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 54

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".*

Asunción, 23 de mayo de 2019

VISTOS: La presentación efectuada por el Banco Central del Paraguay, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la autorización - excepción para la adquisición de equipos de transportes (Expediente M.H. SIME N° 24.452/2019).

La Ley N° 6.258/2019 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*;

El Decreto N° 1.145/2019 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.258/2019 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019"*; y

CONSIDERANDO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que el Artículo 207° de la Ley N° 6.258/2019 establece: *"Durante el Ejercicio Fiscal 2019, los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Los Poderes Legislativos y Judicial podrán realizar las adquisiciones en el marco de la Ley N° 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria y con las necesidades institucionales, con autorización expresa de su máxima autoridad, conforme a su independencia funcional, sin requerir autorización del Equipo Económico Nacional, teniendo en cuenta las disposiciones de Artículos 79 y 101 de la Constitución Nacional.*

N° 84

Que, el Artículo 419 del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2019"* del Decreto N° 1.145/2019 establece: "***Adquisición de equipos de transporte**. Durante el Ejercicio Fiscal 2019 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento.[...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

SILVANO DOMÍNGUEZ SANABRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Econom...

3 Ctes

Ministerio de
HACIENDA

GOBIERNO
NACIONAL

Resolución SSEE N°: 54

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019 - ACTA N° 15, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO N° 1.145/2019 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6.258/2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".*

Que, el segundo párrafo del Artículo 421° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSEE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte N° 36 y 57 de fecha 1° de marzo de 2019, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 420° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2019"* del Decreto N° 1.145/2019.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2019 - Acta N° 15, autorizó al Banco Central del Paraguay, para la adquisición de cinco equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

N° 85

Art. 1°.- Autorizar al Banco Central del Paraguay, a proceder según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 17 de mayo de 2019 - Acta N° 15, para la compra de cincos equipos de transportes, con financiamiento 30 "Recursos Institucionales", según el siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Características	Cantidad	Observación
Automóvil	Sedan, 4 puertas, motor eléctrico o híbrido	2	Cuyo precio no deberá superar G. 219 millones c/u.
Camioneta	Cabina cerrada 4x2	3	Cuyo precio no deberá superar G. 219 millones c/u.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

HUMBERTO COLMAN CASTILLO
Viceministro de Economía
Ministerio de Hacienda

SILVANO DOMÍNGUEZ SAMARRIA
Secretario General
Subsecretaría de Estado de Econ...